

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13813** *RESOLUCION de 14 de abril de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada a favor de don Luis de Basabe y Suárez de Tangil la sucesión por cesión en el título de Marqués de San Dano.*

Don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga ha solicitado a favor de su hijo don Luis de Basabe y Suárez de Tangil la sucesión en el título de Marqués de San Dano, por cesión que mediante escritura pública le hizo el 8 de marzo de 1984, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 14 de abril de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 13814** *REAL DECRETO 1134/1984, de 12 de junio, por la que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Florencio Rodríguez-Carreño Manzano.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Florencio Rodríguez-Carreño Manzano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 4 de enero de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

- 13815** *ORDEN 111/00716/1984, de 2 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tortosa Biosca, ex Sargento de Ingenieros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Tortosa Biosca, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 de febrero y 21 de abril de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tortosa Biosca contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 de febrero y 21 de abril de 1982, por las que le fue denegada al recurrente la aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su desconformidad a derecho, declarando, como declaramos, el derecho del recurrente a que le sean aplicados los referidos beneficios; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de De-

fensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

- 13816** *ORDEN 121/00004/1984, de 13 de junio, por la que se declara de necesaria uniformidad en el Ejército la pistola modelo «M-82» de 9 milímetros Parabellum.*

Por resolución de la Dirección de Material de 18 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo), rectificada por la Resolución de 8 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de dicho año), fue convocado concurso público para la elección de un modelo de pistola de 9 milímetros Parabellum para su posterior declaración de necesaria uniformidad en el Ejército.

Celebrado el correspondiente concurso con fecha 18 de mayo de 1983, la Junta de Compras Delegada del Cuartel General del Ejército acordó proponer a favor de la firma «Llama, Gabi-londo y Cia., S. A.», la elección como arma más adecuada de las presentadas la pistola de 9 milímetros Parabellum, modelo «M-82».

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley 63/1978, de 28 de diciembre, de uniformidad de los Ejércitos, a propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1984, dispongo:

Artículo único.—Se declara de necesaria uniformidad reglamentaria en el Ejército la pistola modelo «M-82» de 9 milímetros Parabellum.

Madrid, 13 de junio de 1984.

SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 13817** *ORDEN de 13 de abril de 1984 por la que se modifica a la firma «Productos Grau, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de semillas de girasol en estado natural y la exportación de la misma mercancía salada y tostada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Grau, Sociedad Anónima», se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de semillas de girasol en estado natural y la exportación de la misma mercancía salada y tostada, autorizado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Grau, S. A.», con domicilio en Juan Riera, 33-35, Barcelona, y NIF A-08797130 en el sentido de autorizar sólo el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por el sistema de admisión temporal, exclusivamente.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del be-